

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 020
(08 de mayo de 2020)****"Por medio de la cual dan a conocer los resultados de la validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los cuerpos colegiados nacionales".**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Nacional No. 05 de 2020, el Rector Nacional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de febrero de 2020.
- El comité electoral en ejercicio de sus funciones de control y coordinación de actividades electorales contempladas en acuerdo 045 de 2018, se reunió el 26 de febrero de 2020 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales de las sedes.
- Mediante Resolución Rectoral No. 05 del 4 de marzo de 2020, se convocó a los miembros de los estamentos estudiantil, docente y graduados para su inscripción y postulación como representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar.
- El Comité Electoral en ejercicio de las funciones establecidas en el acuerdo 045 de 2018, validó los requisitos de los participantes inscritos y conforme lo dispuesto en el calendario electoral aprobado, dió a conocer dichos resultados al Rector Nacional.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Primero: Informar a la comunidad en general las conclusiones del proceso electoral en curso, conforme se expone a continuación:

- Se inscribieron 39 interesados en participar como candidatos para representar a los estudiantes, docentes y graduados ante los órganos colegiados.
- El Comité Electoral procedió validar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos inscritos.
- Efectuada la verificación de requisitos, se evidencian como válidas las siguientes inscripciones de candidatos:
 - **Al Consejo Académico Nacional:** Aspirantes a representantes de los estudiantes:
 - Alinson Armando González Escorcía
 - Lina Alejandra Rojas Salas
 - **Al Consejo Académico Nacional:** Aspirantes a representantes de los graduados:
 - Ángel David González Rivaldo
 - Víctor Alfonso Molina Mandón
 - Antonio Julio Julio Peralta
 - **Al Consejo de Facultad:** Aspirantes a representantes de los graduados:

- A la facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas:
 - Willy Fernando Fontalvo Mendoza
 - Carlos Miguel Morelli Osorio
- A la facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes
 - Luis Guillermo Ardila Díaz
 - María Evelyn Ruiz
- A la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Bogotá – Valledupar:
 - Eistem Gustavo Sarmiento Ortiz
 - Diana Carolina Rodríguez Molano
- A la Facultad de Derecho Pereira
 - Víctor Houchi Halal
 - Angelo Andrei Salazar Hernández
 - Fredy Tamayo Sánchez
- A la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes
 - Luis Guillermo Ardila Díaz
 - María Evelyn Ruiz
- A la Facultad de Ciencias Sociales Y Humanas
 - Duván Steven González Aristizábal
 - Alejandra Báez Méndez
- A la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas
 - Willy Fernando Fontalvo Mendoza
 - Carlos Miguel Morelli Osorio
- A la Facultad de Educación
 - Antonio Manuel Hinestroza Serna
 - Ivonne Alexandra Arcos Chaparro
 - José Yeismin Romero Cedeño
- A la facultad de Ciencias, Administrativas, Económicas Y Financieras
 - Gabriel Antonio Rico Ramírez
 - Alexander Cifuentes Carranza
 - Paola Andrea Sáenz Lizarazo
 - Carlos Enrique Parra Rodríguez
 - Luz Adriana García Grisales
 - Andrés Felipe Tovar Moreno

Segundo: Con fundamento en lo anterior, los inscritos válidamente, podrán pasar a la siguiente fase del proceso electoral, conforme lo establecido en el calendario electoral.

Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2020.

José Leonardo Valencia Molano
Rector




María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General